

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No: 288052

TERMINOS DE PAGO: El pago completo del Precio de Compra y del Cargo Inicial de cada máquina se deberá hacer en la Fecha del Despacho.

IBM puede modificar el Cargo Inicial con anterioridad a la Fecha del Despacho, mediante notificación por escrito, por lo menos con un mes de anticipación. En el caso de que se produzca un aumento en el valor del Cargo Inicial, el Cliente podrá optar por cancelar el pedido de la máquina afectada, mediante aviso escrito dentro de los 15 días siguientes a la notificación de tal aumento por IBM. De no ser así, el nuevo Cargo Inicial entrará en vigencia en la fecha especificada.

Además de los Precios de Compra y Cargos Iniciales indicados arriba, el Cliente conviene en pagar el importe resultante de cualquier impuesto derivado de este Contrato, o de cualquier actividad en virtud del mismo, con excepción de los impuestos basados en la renta líquida. Cualquier impuesto sobre la propiedad que hubiere de pagarse sobre las máquinas después de su entrega por el transportador, será por cuenta del Cliente.

PROTECCION DE PRECIOS DE COMPRA: Los precios de Compra arriba indicados son los que están vigentes en la fecha. Si el precio oficial de IBM para cualquier máquina en la Fecha del Despacho fuere menor que el precio de esa misma máquina estipulado en este Contrato, el Cliente tendrá la ventaja del menor precio. Si el precio oficial de IBM para cualquier máquina fuere mayor en la fecha cinco meses antes de la fecha de despacho, el precio de esa máquina estipulado arriba será aumentado de conformidad. En el evento de un aumento de precio, el Cliente tendrá derecho a cancelar el pedido por esa máquina o cancelar este Contrato, mediante aviso escrito dentro de los 30 días siguientes a la notificación del aumento de precio por IBM.

Para propósitos de este contrato, "despacho" significa el despacho al cliente desde nuestras oficinas o centro de distribución en Colombia.

DERECHO DE PROPIEDAD: El derecho de propiedad de cada una de las máquinas continuará siendo de IBM hasta que hayan sido pagados en su totalidad el Precio de Compra y el Cargo Inicial y los impuestos arriba indicados. La falta de pago oportuno del Precio de Compra de una máquina o de los otros costos arriba indicados pagaderos a IBM, dará derecho a IBM, sin incurrir en responsabilidad civil, a recuperar la posesión de esa máquina sin que medie previo aviso y ejercitar las acciones legales pertinentes.

DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

IBM

RIESGO DE PERDIDA O DANO: Durante el tiempo en que las máquinas se encuentren en tránsito o en posesión del Cliente, hasta la Fecha de Instalación, inclusive, IBM y sus aseguradores, si los tuviere, relevan al Cliente de la responsabilidad por todos los riesgos de pérdida o daño de las máquinas con excepción de pérdidas o daños ocasionados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por los que el Cliente pueda ser legalmente responsable. Después de la Fecha de Instalación, todos los riesgos de pérdida o daño correrán por cuenta del Cliente.

CERTIFICACION DE ORDENES: Si para alguna(s) de las máquinas cobijadas por este Contrato IBM requiere que el Cliente firme el Convenio titulado "Certificación de Orden de Máquinas IBM", dicho Convenio, así como cualquier Suplemento al mismo que hubiese de igual manera sido firmado por el Cliente, quedará incorporado a este Contrato como parte integral del mismo.

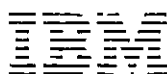
ENTREGA: IBM programará la entrega de cada máquina y modificará el programa de entrega según sea necesario de conformidad con la correspondiente secuencia de embarques IBM. IBM aceptará, hasta donde sea razonable, una demora solicitada por el Cliente antes del despacho de la(s) máquina(s).

PROGRAMAS El término "programas", tal como se emplea en este Contrato, significa aquellos programas que IBM pueda poner a disposición general, sin cargo separado, para máquinas de los tipos ordenados por el Cliente bajo este Contrato. IBM suministrará dichos programas a medida que el cliente los solicite.

El término "servicios de programación" significa aquellos servicios que IBM pueda poner a disposición general sin cargo separado en conexión con los programas. IBM determinará los servicios de programación disponibles y su duración.

Los términos "programas" y "servicios de programación" no incluyen los programas y servicios IBM que están disponibles por un precio separado o que se ofrecen bajo otros contratos escritos diferentes.

INSTALACION: El Cliente conviene en proveer un medio ambiente adecuado para la instalación, de acuerdo con lo especificado en el manual de instalación IBM correspondiente, y en proveer la mano de obra requerida para desempacar y colocar cada máquina en el lugar indicado para instalarla. Los materiales de empaque quedarán de propiedad del Cliente. Las máquinas compradas mediante este Contrato se instalarán de acuerdo con las



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No:

especificaciones de IBM. La fecha de Instalación para una máquina que se instale será el día siguiente al día en que 1) la máquina quede instalada según lo especifique IBM, o 2) el día en que la máquina sea entregada al Cliente, si éste dejare de proveer el medio ambiente apropiado para la instalación, o eligiere demorar la instalación, según lo especifique IBM. IBM notificará al Cliente la Fecha de Instalación de cada máquina.

CAMBIOS DE CONFIGURACION: Por acuerdo entre IBM y el Cliente pueden hacerse cambios en la configuración de las máquinas aquí descritas, antes de la fecha de embarque. El Cliente puede pedir por escrito, bajo este Contrato, dispositivos y cambios de modelo que sean instalables en el lugar de operación en cualquier momento después de la aceptación de este Contrato por IBM, para instalación en las máquinas, con sujeción a los precios y condiciones de IBM en vigencia general en ese momento.

GARANTIAS Las máquinas compradas mediante este Contrato, pueden ser máquinas nuevas fabricadas por IBM con partes nuevas o partes usadas utilizables equivalentes a nuevas en su rendimiento en estas máquinas o ensambladas por IBM con partes usadas utilizables, o máquinas que han estado instaladas previamente. IBM garantiza que cada máquina estará en buenas condiciones de funcionamiento en la Fecha de Instalación, y que se ajustará a las especificaciones oficiales que IBM tiene publicadas.

1. Garantía de Servicio y Partes: El período de garantía es de un año para máquinas, dispositivos y cambios a un modelo mayor con Garantía de Categoría A, y de tres meses para máquinas, dispositivos y cambios a un modelo mayor con Garantía de Categoría B. El período de garantía comienza en la Fecha de Instalación de la máquina, dispositivo o cambio a un modelo mayor.

Comenzando en la Fecha de Instalación de cada máquina y durante el período de garantía, IBM conviene en proporcionar sin costo adicional para el Cliente, excepto por lo previsto en la Sección titulada "Exclusiones", servicio de garantía para mantener o para restaurar las máquinas a un buen estado de funcionamiento. Este servicio de garantía incluye mantenimiento preventivo programado, con base en las necesidades específicas de cada máquina en particular, según lo determine IBM, y mantenimiento correctivo no programado según se le solicite.

DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

IBM

Tal mantenimiento incluirá lubricación, ajustes y reemplazo de las partes que IBM juzgue necesario reemplazar. Las partes serán suministradas sobre la base de canje, y las partes reemplazadas pasarán a ser de propiedad de IBM. El servicio de garantía suministrado bajo este Contrato no garantiza el funcionamiento ininterrumpido de las máquinas. IBM podrá, a opción suya, almacenar en las dependencias del Cliente equipo de mantenimiento y/o partes que IBM juzgue necesarios para cumplir con esta Garantía.

Comenzando en la Fecha de instalación de un dispositivo adicional o cambio a un modelo mayor, comprados bajo este Contrato, e instalados con posterioridad a la Fecha de Instalación de la máquina, IBM dará durante el período de garantía, según se describa arriba, Garantía de Servicio y Partes para tal dispositivo adicional o cambio a un modelo mayor.

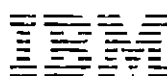
Durante el período de garantía, IBM llevará el control e instalará en la máquina los cambios de ingeniería que IBM considere aplicables. El Cliente podrá, mediante aviso sujeto a confirmación escrita de IBM, elegir que se instalen en la máquina solamente los cambios de ingeniería obligatorios que IBM determine como tales.

IBM tendrá completo y libre acceso a las máquinas para suministrar el servicio a las mismas. El Cliente informará a IBM de inmediato sobre cualquier cambio en la ubicación de las máquinas durante el período de garantía.

- 2. Estipulaciones Adicionales de Garantía:** IBM garantiza, además que los programas designados por IBM para ser usados con una máquina y para los que estén disponibles servicios de programación, se ajustarán a las especificaciones oficiales publicadas por IBM en el momento de envío del programa al Cliente y cuando se usen apropiadamente en la máquina para la que están designados. De ahí en adelante, IBM prestará los servicios de programación, de acuerdo con las disposiciones de la Sección titulada "Programas".

IBM no garantiza que las funciones contenidas en los programas operarán en cualquiera o todas las combinaciones que el Cliente pueda seleccionar para su uso o que cumplirán los requisitos del Cliente.

Todo programa para el que no haya disponibilidad de servicios de programación es distribuido sobre la base de



DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No:

"como esté", sin garantías de ninguna clase, ni expresa ni implícita.

IBM no garantiza que el funcionamiento de las máquinas será ininterrumpido, ni que la operación de los programas estará libre de errores, ni que todos los errores de programación serán corregidos.

3. Exclusiones Las Garantías otorgadas por IBM conforme a este Contrato, no incluyen:

- a. La reparación de daños o el incremento en el tiempo de servicio causados por no proveer en forma continua el medio ambiente adecuado para la instalación, con todas las facilidades descritas en el manual de instalación de IBM correspondiente, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la falta de suministro o fallas en el servicio de energía eléctrica adecuada, aire acondicionado o el control de humedad.
- b. La reparación de daños o el incremento en el tiempo de servicio causados por el uso de las máquinas para fines diferentes al de procesamiento de datos para el cual fueron diseñadas.
- c. La reparación de daños, el reemplazo de partes (debido a causas distintas del desgaste normal), o llamadas reiteradas de servicio causados por el uso de suministros.
- d. La reparación de daños o el incremento en el tiempo de servicio causados por: 1) accidentes; 2) desastres, que incluyen pero sin limitarse a ellos, incendios, inundaciones, agua, vientos y rayos; 3) Transportes, 4) negligencia o uso indebido; 5) modificaciones que incluirán, pero sin carácter limitativo cualquier alteración en el diseño IBM físico, mecánico o eléctrico de la máquina; 6) acoplamientos que se definen como la interconexión mecánica, eléctrica o electrónica a una máquina IBM de equipo no IBM y de dispositivos no suministrados por IBM; o 7) máquinas IBM a menos que tales máquinas IBM sean de propiedad de IBM o se encuentran bajo la Garantía de Servicio y Partes de un contrato de compra con IBM o estén bajo un contrato de mantenimiento con IBM.

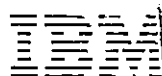
DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

IBM

- e. La reparación de daños o el incremento en el tiempo de servicios causados por la conversión de un modelo IBM a otro o la instalación o la remoción de un dispositivo IBM cuando quiera que tales operaciones no hubieren sido ejecutadas por IBM. Esta exclusión se aplicará únicamente durante los 3 meses siguientes a la fecha de tales modificaciones a la máquina.
- f. El tiempo de servicio y las partes de reemplazo adicionales relativas a la instalación por IBM de un cambio de ingeniería cuando tal servicio y partes adicionales se requieran en razón de una conversión de un modelo IBM a otro o por la instalación o remoción de un dispositivo IBM, cuando quiera que tales operaciones no hayan sido ejecutadas por IBM.
- g. La provisión de suministros o accesorios de pintura o retoque de las máquinas o el suministro de material para ello la revisión de máquinas modificadas, el efectuar cambios en las especificaciones o el prestar servicios relacionados con la reubicación de las máquinas en la adición o remoción de accesorios, acoplamientos u otros dispositivos.
- h. Trabajo eléctrico externo a las máquinas o el mantenimiento de accesorios, modificaciones, acoplamiento u otros dispositivos no suministrados por IBM.
- i. Servicio que sea impráctico para IBM de suministrar en razón de modificaciones a las máquinas o acoplamientos hechos a las mismas.
- j. La prestación del servicio de garantía, si la máquina estuviera situada fuera del país de instalación especificado al comienzo de este Contrato y
- k. Reemplazo de partes no recomendadas para reemplazo en el lugar de operación.

Las garantías precedentes reemplazan a todas las demás garantías, expresas o implícitas incluyendo pero sin limitarse a ellas, las garantías implícitas de comerciabilidad y aptitud para un fin particular. **OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS:**

El servicio de mantenimiento y todas las otras actividades de servicio (incluyendo, pero no limitadas a actividades excluidas de las Garantías otorgadas bajo este Contrato y a aquellas



DOCUMENTO MICROFILMADO

Archivo Institucional

Página 7

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No:

relacionadas con planeamiento previo a la instalación, inspecciones, relocalización de máquinas, cambios de ingeniería y programas modificados) que pudieren ponerse a disposición del cliente por IBM sin costo adicional o con base en la tarifas de IBM por tiempo y material vigentes en ese momento, en relación con máquinas o programas suministrados bajo este Contrato estarán sujetos a los términos y condiciones de este Contrato a menos que tales actividades sean suministradas bajo otro contrato escrito firmado por IBM y el Cliente.

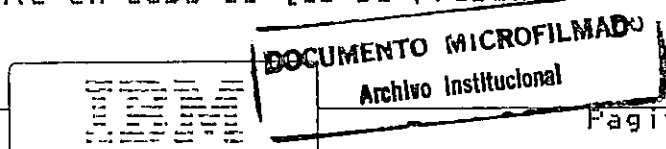
En adición a las máquinas, programas y servicios suministrados por IBM bajo este Contrato IBM ofrece, por cargo separado y bajo sus respectivos contratos escritos, otros productos y servicios. IBM y el Cliente acuerdan que tales productos y servicios no pueden ser objeto de un contrato verbal. El Cliente puede contratar con IBM cualquiera de sus productos o servicios de acuerdo con su disponibilidad, pero solamente bajo los términos y condiciones de un contrato escrito firmado por el Cliente e IBM.

GASTOS DE VIAJE Bajo este Contrato no habrá cargo alguno por gastos de viaje relacionados con el servicio de garantía o el servicio de programación, excepto si las máquinas estuvieren instaladas en un lugar donde IBM regularmente no contare con técnicos entrenados para el servicio de programación y de tales máquinas, en cuyo caso IBM cobrará por el tiempo efectivo de viaje y gastos relacionados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARTES: Después de la expiración del correspondiente período de garantía, IBM, si así se le solicitare, proveerá el servicio de mantenimiento y las partes de mantenimiento para las máquinas, siempre y cuando tales servicios y partes se encuentren generalmente disponibles en los términos y a los precios IBM vigentes en forma general en ese momento.

CAMBIOS DE INGENIERIA: A solicitud del Cliente, IBM le suministrará a los precios y bajo las condiciones de IBM en vigencia general en ese momento, los cambios de ingeniería que tenga disponibles IBM para la venta y que puedan ser apropiados para su empleo en las máquinas o en relación con ellas. Sin embargo, IBM no asume ningún compromiso en el sentido de que los cambios de Ingeniería que pudieren anunciarse en el futuro, serán apropiados para uso en estas máquinas o en relación con las mismas.

INDEMNIZACION POR VIOLACION DE PATENTE Y DERECHOS DE AUTOR: IBM defenderá al Cliente en caso de que se presente una demanda



CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No:

alegando que las máquinas o los programas suministrados en virtud de este Contrato violan una patente o un derecho de autor del país de instalación antes mencionado o que la operación de las máquinas, de acuerdo con una versión y nivel actualizado de cualquier programa proporcionado por IBM viola una patente del país de instalación especificado anteriormente. IBM pagará los daños, perjuicios y gastos y costas judiciales resultantes de una sentencia ejecutoriada, siempre que:

1. El Cliente informe de inmediato a IBM por escrito de la demanda, y
2. IBM tenga el absoluto control de la defensa y de todas las negociaciones de arreglo correspondientes.

Si tal demanda se hubiere presentado, o si en opinión de IBM fuere posible que se presente, el Cliente conviene en permitir que IBM, a su opción y por su cuenta, obtenga para el Cliente el derecho de continuar usando las máquinas o programas o que las reemplace o modifique para eliminar la violación. Si ninguna de las alternativas anteriores fuera razonablemente posible, el Cliente conviene en devolver a IBM las máquinas o los programas a solicitud escrita de IBM. IBM conviene en conceder al cliente un crédito por las máquinas devueltas, de acuerdo con su depreciación. La depreciación será una cantidad igual por año durante la vida de las máquinas según lo establecido por IBM.

IBM no asume responsabilidad alguna por cualquier demanda basada en la combinación, operación o uso de cualesquiera máquinas o programas suministrados en virtud del presente Contrato con equipos o datos que no sean suministrados por IBM o con cualquier programa diferente de o en adición a los programas suministrados por IBM, si es que tal demanda pudiere haber sido evitada mediante el uso de otro programa, capaz o no de lograr los mismos resultados, o estuviere basada en la modificación de las máquinas, o en alteraciones de cualquier programa suministrado en virtud del presente Contrato.

Lo que antecede enuncia la obligación total de IBM con respecto a la violación de patentes y derechos de autor.

LIMITACION DE RESPONSABILIDAD: La responsabilidad total de IBM y el recurso exclusivo del Cliente serán:

DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

IBM

En todas las situaciones que involucren el funcionamiento o no funcionamiento de las máquinas, cambios a un modelo mayor, los dispositivos, (o los programas suministrados bajo este Contrato) los derechos del Cliente quedarán limitados a 1) el ajuste o reparación de la máquina, el cambio a un modelo mayor o el dispositivo o el reemplazo de sus partes por IBM o a opción de IBM, el reemplazo de la máquina, cambio de modelo o del dispositivo o la corrección de los errores de programación, o 2) si después de repetidos esfuerzos IBM no pudiere instalar la máquina, el cambio a un modelo mayor o el dispositivo o una máquina cambio a un modelo mayor o dispositivo de reemplazo en buenas condiciones de funcionamiento, o restaurarle a buenas condiciones de funcionamiento, o hacer que los programas operen, todo ello según lo garantizado, el Cliente tendrá derecho a ser resarcido de los daños efectivamente causados dentro de los límites establecidos en esta Sección. En caso de cualquier otra reclamación relacionada con el cumplimiento o el incumplimiento de IBM en desarrollo de este contrato o relacionada en cualquier otra forma con el objeto de este Contrato o cualquier pedido bajo este Contrato, el Cliente tendrá derecho a ser resarcido por los daños que le hubieren sido efectivamente causados, sin exceder los límites establecidos en esta Sección.

La responsabilidad de IBM por daños ocasionados al Cliente sea cual fuere la causa, y sin tener en cuenta la naturaleza de la acción, ya sea contractual o extra-contractual, culposa o no, estará limitada a una cantidad que no excederá el valor mayor entre el equivalente en pesos colombianos en el momento de causarse el daño a cien mil (100.000) dólares moneda de uso legal de los Estados Unidos de Norteamérica y el valor de compra estipulado en este Contrato de las máquinas específicas que hubieren causado los daños o que fueren el objeto de, o que estuvieren directamente relacionadas con el fundamento de la acción.

El límite de responsabilidad expresado anteriormente, no se aplicará al pago de costas y daños y perjuicios a que se hace referencia en la Sección titulada "Indemnización por Violación de Patente y Derechos de Autor" o a demandas por lesiones personales o daños a bienes inmuebles o a propiedades personales tangibles causados por culpa de IBM.

IBM no será en ningún caso responsable por cualesquiera daños causados por el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones emanadas de este Contrato, ni por cualquier lucro cesante u otros daños directos o indirectos, aun si IBM hubiere sido notificada acerca de la posibilidad de tales daños, ni por

IBM**DOCUMENTO MICROFILMADO**

Archivo Institucional

Página 10

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606

Contrato No:

cualquier reclamación de terceros contra el Cliente, salvo a lo que se dispone en la Sección titulada "Indemnización por Violación de Patente y Derechos de Autor".

GENERAL Este Contrato no puede cederse sin el consentimiento previo escrito de IBM. Cualquier tentativa para ceder cualesquiera de los derechos, deberes u obligaciones de este Contrato sin tener el consentimiento mencionado será nula.

Este contrato puede ser modificado únicamente mediante un acuerdo escrito debidamente firmado por las personas autorizadas para firmar contratos en nombre del Cliente y de IBM. Cualquier desviación de los términos y condiciones de este Contrato en cualquier periodo u otra notificación escrita del Cliente no producirá efecto alguno.

Toda controversia que se origine con relación al presente Contrato será resuelta según las Normas de Arbitramiento contenidas en el Título III del Libro VI del Código de Comercio por tres árbitros que serán nombrados por las partes. Los árbitros deberán ser ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles y abogados inscritos y la sentencia habrá de dictarse en derecho.

IBM no será responsable por incumplimiento de sus obligaciones adquiridas bajo este Contrato, debido a causas fuera de su control.

Ninguna acción resultante de este Contrato, sin tener en consideración la forma de la misma, puede ser iniciada por cualquiera de las dos partes después de dos años de que el fundamento de la acción se haya producido o, en caso de falta de pago, después de dos años de la fecha del último pago.

Este Contrato se regirá por las Leyes de la REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EL CLIENTE RECONOCE HABER LEIDO ESTE CONTRATO, HABERLO ENTENDIDO, Y ACEPTA QUEDAR OBLIGADO POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ADemás, EL CLIENTE CONVIENE EN QUE ESTE CONTRATO ES LA EXPRESIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, Y QUE SUSTITUYE TODAS LAS PROPUESTAS O ACUERDOS PREVIOS ORALES Y ESCRITOS, Y TODAS LAS demás COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

IBM

DOCUMENTO MICROFILMADO
Archivo Institucional

CONTRATO DE COMPRA DE MAQUINAS IBM

Cliente No: 943606
Contrato No: 268052

RECIBIDO POR IBM EN:

POR:

Bogotá

Ciudad

[Signature]

03-MAYO-89

Fecha

EL CLIENTE

ACEPTADO POR:
IBM DE COLOMBIA S.A.

[Signature]
Firma Autorizada

[Signature]
Firma Autorizada

Director Administrativo

Título del Funcionario

30 MAYO 1989
Abail 20-1989

Fecha



IBM